ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.", CELEBRADA EL DIA JUEVES 21 DE MARZO DEL 2019.

En la ciudad de Chordeleg, a los 21 días del mes de Marzo del 2019, siendo las 19H30 minutos en la sede social de la compañía ubicada en la calle Ariolfo Tapia y Carlos Serrano en la parroquia y cantón de Chordeleg, se reúnen los Señores Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.**, quienes han sido convocados previamente mediante publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía, siendo este el Diario LATE, de fecha jueves 7 de marzo del 2019, página 21; así como a los correos electrónicos señalados por los señores accionistas para recibir notificaciones, contándose con la presencia de los Señores Accionistas: CABRERA MOSCOSO CARLOS TARQUINO (600); CANDO GOMEZ JONATHAN SEBASTIAN (600) por sus propios derechos y por los que representa mediante poder general del Sr. CANDO GOMEZ MARCELO ANDRES (600); Jhonathan Xavier Cando Castro, en representación mediante *poder especial de la Sra. CASTRO CASTRO ALEJANDRA RUFINA (600); CASTRO* MONTESDEOCA EDGAR (600); CASTRO PESANTEZ TELMO IVAN (600); CASTRO SAMANIEGO CARLOS (600); CASTRO SAMANIEGO OSWALDO OLMEDO (600); COBOS GUZMAN JOSE MIGUEL (600), IDROVO LLANOS MIGUEL IGNACIO (600); JARA GUZMAN JHON JAIRO (600); JARA SUAREZ FAUSTO ARTENIO (600); Wilson Fernando Ortega Balbuca que representa a MATUTE CANDO CHRISTIAN ALEXANDER (600) mediante poder especial; Sra. Zoila Cristina Castro Castro que representa a MATUTE SALAZAR RODRIGO LEONIDAS (600) mediante poder especial; PELAEZ LOPEZ HENRY ADRIAN (600); PIÑA PELAEZ MANUEL ELOY (600); VARGAS TACURI CELSO POMPILIO (600); Sr. Julio Gonzalo Villavicencio que representa mediante poder especial al Sr. VILLAVICENCIO JARA CRISTHIAN PAUL (600); y ZHINGRI MOSQUERA PABLO GONZALO (600). La Junta General se encuentra presidida por el Sr. Miguel Ignacio Idrovo en su calidad de Presidente, y el Sr. José Cobos Guzmán actúa como secretario; por pedido y resolución de los presentes se nombra al Econ. Abg. Milton Llagzha Rodas como secretario ad-hoc., asesor jurídico de la compañía quién acepta el cargo. Los Señores Accionistas han sido convocados para tratar el siguiente orden del día: 1. Constatación del Quórum. 2. Conocer y resolver sobre el informe de la Gerente de la compañía correspondiente al año 2018. 3. Conocer y resolver sobre el informe del Sr. Comisario de la compañía referente al año 2018. 4. Conocimiento y aprobación de los Balances de la compañía del año 2018: Balance General, Estado de Resultados, Flujo de efectivo y de Cambios en el Patrimonio, 5. Conocer y resolver sobre el destino de los resultados del año 2018. 6. Conocer y resolver sobre y la prórroga del contrato social y reforma del Estatuto Social de la Compañía. 7. Conocer y resolver sobre la situación del Socio Sr. Manuel Piña. el Sr. Presidente ordena tratar el primer punto del orden del día. I.- **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.**- Se constata la presencia de 19 socios que representan 11.400 acciones, equivalentes al 56,88 por ciento del capital social pagado de la compañía, existiendo por lo tanto el quórum reglamentario. **2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DE LA GERENTE DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.**- El Sr. Gerente de la compañía José Cobos Guzmán presenta su informe por escrito el cual contiene las gestiones efectuadas por el bien de la compañía y la apreciación sobre el estado de la compañía, dicho informe se da lectura y puesto en consideración de los Señores accionistas estos resuelven aprobarlo en su totalidad en forma unánime y autorizan el envío a los organismos de control. **3. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME DEL SR. COMISARIO DE LA COMPAÑÍA REFERENTE AL AÑO 2018.**- el Sr. Comisario de la Compañía Oswaldo Castro Samaniego presenta su informe y el mismo es dado *lectura a los presentes, quienes luego de un breve análisis resuelven aprobarlo en forma* unánime, y autorizan se envíe dicho informe a los organismos de control. **4. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS BALANCES DE LA COMPAÑÍA DEL AÑO 2018: BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS, FLUJO DE EFECTIVO Y DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO.**- Se pone en conocimiento de los Señores accionistas los balances de la compañía, los cuales han estado a su disposición por el plazo señalado por la ley, y sin existir observaciones, los accionistas presentes resuelven aprobarlos en su totalidad y autorizan el envío de los balances a los organismos de control. **5.**

1

CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL AÑO 2018.- Con conocimiento de los tres fines a los cuales se pueden destinar los resultados positivos obtenidos por la compañía, los presentes acuerdan formar una reserva para que dichos valores permanezcan en la compañía y por lo tanto no se repartan, como tampoco se incremente el capital de la compañía. **6. CONOCER Y RESOLVER SOBRE Y LA PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**.- El Señor Presidente informa que es necesario prorrogar la duración de la compañía, y por ser de interés común los presentes de manera unánime resuelven prorrogar la duración de la compañía por 40 años adicionales a contarse desde la inscripción de la escritura de ampliación del plazo duración de la compañía, reforma y codificación del Estatuto Social, y consecuentemente se reforma el Artículo cuarto del estatuto social que en lo posterior dirá: "**ARTÍCULO CUARTO: DURACION DE LA COMPAÑÍA:** La compañía tendrá una duración de cuarenta años, a contarse desde la inscripción de la presente escritura de ampliación del plazo duración de la compañía, reforma y codificación del estatuto social en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chordeleg, plazo que por resolución de la Junta General de Accionistas podrá ampliarse o restringirse". También se informa a los señores accionistas que se ha preparado unas reformas al Estatuto social de la Compañía referentes a la administración y organización de la misma, y que no involucra cambio de denominación, domicilio, objeto social de la compañía, establecimientos de sucursales, aumento o disminución de capital; y la codificación del Estatuto Social, que requieran de informe previo de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT), propuesta que ha sido socializada y debatida en días anteriores con todos los Señores accionistas sobre su factibilidad y vialidad, reformas que determinan cambios, aclaraciones y eliminación de artículos referentes al directorio de la compañía, en tanto ha sido una instancia de administración que no ha funcionado en la compañía, por lo que se sugiere una estructura organizativa simple, conformada por el Presidente y Gerente como Administradores y dos comisarios uno principal y otro suplente encargados de la fiscalización de las actividades de la compañía cuyo periodo de duración se aumenta de uno a dos años. Por lo tanto al eliminar el Directorio de la compañía se deberá reformar todo el Estatuto eliminando dicho cuerpo *administrativo, y encargando esas funciones a los distintos niveles de administración y control.* Se resumen los cambios en los siguientes, en el cual se incluye el de la prórroga del contrato social ya aprobado de manera específica: **PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A. 1.- TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO CUARTO: DURACION DE LA COMPAÑÍA:** La compañía tendrá una duración de veinte años, a partir de la inscripción en la presente escritura en el Registro Mercantil del cantón de su domicilio, plazo que por resolución de la Junta General de Accionistas podrá ampliarse o restringirse. **PROPUESTA 1: ARTÍCULO CUARTO: DURACION DE LA COMPAÑÍA:** La compañía tendrá una duración de cuarenta años, a contarse desde la inscripción de la presente escritura de ampliación del plazo duración de la compañía, reforma y codificación del estatuto social en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Chordeleg, plazo que por resolución de la Junta General de Accionistas podrá ampliarse o restringirse. 2. **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO SEPTIMO: ANULACION DE TITULOS.**- En caso de extravío o destrucción de uno o más títulos de acciones o de los certificados provisionales, previa resolución del Directorio de la compañía y conforme a las disposiciones legales, se procederá a la anulación o anulaciones y se emitirá una nueva acción o certificado. La anulación extingue todos los derechos del accionista o terceros frente a lo anulado. los gasto que se ocasionen por este concepto, serán de cuenta del interesado. **PROPUESTA 2: ARTÍCULO QUINTO: ARTÍCULO SEPTIMO: ANULACION DE TITULOS.**- En caso de que se extravíe un título o simplemente se destruyere, la compañía podrá disponer la anulación del título, previo el cumplimiento de las formalidades legales y dispondrá se confiera uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado anulado, los gastos que ocasionare la anulación así como la expedición del nuevo serán de cuenta del Accionista. 3. **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO DECIMO OCTAVO.- ADMINISTRACION:** El Gobierno, la dirección y la administración de la compañía, está a cargo de las Juntas generales de accionistas, del directorio, del presidente y del gerente general. **PROPUESTA 3: ARTICULO DECIMO DÉCIMO OCTAVO.- ADMINISTRACION.**- La compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la ley y por los estatutos. La representación legal de la compañía corresponde al Gerente General. 4. **TEXTO ORIGINAL:**

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS JUNTAS GENERALES: Atribuciones, la Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados La junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la sociedad, la Junta General tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar las decisiones que juzgue convenientes en defensa de los intereses de la compañía. Es de competencia de la Junta General: a) nombrar y remover a los miembros del directorio, al presidente, gerente general, a los comisarios principal y suplente, para el periodo establecido en este estatuto, b). sigue.- **PROPUESTA 4: ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS JUNTAS GENERALES: ATRIBUCIONES.-** La Junta General tiene la calidad de máximo organismo de la compañía, con todas las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así como para tomar resoluciones que sean necesarias para los intereses de la compañía, especialmente para las siguientes gestiones: a) Para nombrar y remover al Presidente, al Gerente General, comisario Principal y suplente, en forma justificada y fijar sus remuneraciones; b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los Administradores; c) Resolver acerca de la forma de reparto de las utilidades; d) Resolver acerca de la amortización de las acciones; e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social; f) Resolver el gravamen o la enajenación de inmuebles propios de la Compañía; g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía; h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores; i) Autorizar cambios sustanciales en el giro de los negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos; j) Reformar el contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales; k) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que señalen la Ley y los presentes estatutos y aquellas que no estuvieren conferidas a ninguna otra Autoridad dentro de la compañía, funciones orientadas a solucionar problemas de *carácter social, financiero y administrativo de la Compañía. 5.* ***TEXTO ORIGINAL:*** **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS:** Las Juntas generales Ordinarias, se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del periodo económico de la compañía, para considerar los asuntos puntualizados en los numerales segundo, tercero y cuarto del artículo Doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden del día de acuerdo con la convocatoria. **PROPUESTA 5: ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS:** Las juntas Generales ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la sociedad, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 234 de la Ley de Compañías y para considerar cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria. 6. **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- DE LA CONVOCATORIA:** La Junta General de Accionistas, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la sociedad, con ocho días de anticipación a la fecha fijada para la reunión. La convocatoria debe señalar el lugar, el día, la hora y objeto de la reunión, toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. **PROPUESTA 6: ARTICULO VIGESIMO TERCERO: CONVOCATORIAS.-** Sean ordinarias o extraordinarias, las Juntas Generales de Accionistas serán convocadas por medio de la prensa, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día de la reunión. En este lapso no se incluirá el de la convocatoria, ni el de la reunión. La convocatoria indicará el lugar, fecha, día y hora y objeto de la reunión, toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria será nula. Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General, en forma individual o conjunta. 7. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: DIRECTORIO Y MIEMBROS.-** Se elimina. 8. **ARTICULO VIGESIMO NOVENO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** Se elimina. 9. **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son atribuciones del presidente de la compañía: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las que adopten la Junta General de Accionistas y el Directorio, b) presidir las sesiones de junta general de Accionistas así como las del directorio. etc... sigue. **PROPUESTA 9: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Corresponde al Presidente: a) Subrogar al Gerente con todas sus facultades en caso de falta o ausencia; b) Presidir las sesiones de Junta General; c) Convocar a sesiones de Junta General de Accionistas de la compañía en forma individual o conjunta con el Gerente; d) Cumplir y hacer *cumplir las resoluciones de la Junta General; e) Suscribir conjuntamente con el Gerente los* títulos de acciones, y las actas de las Juntas Generales de Accionistas cuando las haya presidido;

José Cox

f) Responder a las consultas que sometieren a su consideración el Gerente. Prestarle su consejo y realizar gestiones para la buena marcha de la Compañía; y g) cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y las que adopten la Junta General de Accionistas; h) En general las demás atribuciones que le confieren la Ley, este Estatuto y la Junta General.10. **TEXTO ORIGINAL: ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL**.- El Gerente general tendrá las siguientes atribuciones: a) La representación judicial y extrajudicial de la compañía, b) Mantener bajo su responsabilidad los Libros de la compañía contemplados en la ley de la materia, siendo un libro en el que consten las actas de las juntas generales y del directorio y otro libro que haga referencia a las acciones y accionistas, c) etc. sigue. **PROPUESTA 10: ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL**.- Son atribuciones del Gerente General : a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Convocar a Junta General de socios en forma individual o conjunta con el Presidente; c) Administrar los negocios de la compañía con las limitaciones de estos Estatutos; d) Actuar de Secretario en las reuniones de Junta General y llevar los libros de Actas de Juntas Generales; e) Suscribir con el Presidente los títulos de acciones y las actas de Junta General; f) Cuidar que se lleve en forma adecuada la contabilidad de la Compañía; g) Entregar a la Junta General una memoria anual razonada acerca de la situación de la Compañía, acompañada del balance y del inventario detallado y preciso de las existencias así como de la cuenta de pérdidas y ganancias y demás documentos e informes que la ley exige; h) Cuidar y responder de los bienes y valores así como de los activos de la Compañía; i) Contratar empleados y fijar sus remuneraciones, sin necesidad de autorización de la Junta General, si la remuneración no excede de dos Salarios Básicos Unificados, o con autorización de ésta si la remuneración *excediere de esta cantidad y dar por terminados dichos contratos, cuando fuere del caso; j)* Poner en consideración y solicitar la aprobación de la Junta General los reglamentos de la Compañía, k) Previa autorización de la Junta General nombrar mandatarios de la compañía; l) Reemplazar al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o impedimento; ll) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; m) Las demás que le correspondan por Ley o los presentes Estatutos. 11. **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO: FISCALIZACION DEL COMISARIO**.- La junta general nombrará un comisario principal para que examine la marcha económica de la compañía e informe acerca de ella a la junta General, deberá nombrase un suplente que actuará en ausencia o impedimento del principal (..). Los comisarios principal y suplente serán designados por el periodo **de un año. PROPUESTA 11: ARTÍCULO TRIGESIMO QUINTO: COMISARIOS**.- La Junta General de Accionistas elegirán dos Comisarios, uno principal y uno suplente para un periodo de dos años, tendrán los deberes y atribuciones señaladas en la ley de compañías y aquellas que fije la Junta General. 12. **TEXTO ORIGINAL: ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO:** La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe de los competentes organismos de tránsito. **PROPUESTA 12**.- La reforma del estatuto que trate sobre el cambio de denominación, de domicilio u objeto social, el aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. **PROPUESTA 13**.- Se corrigen las faltas ortográficas que se encuentren presentes en todo el articulado del estatuto, en especial los constantes en el artículo cuadragésimo donde consta reverte siendo lo correcto revierte, en el artículo cuadragésimo segundo donde consta la palabra tótulo siendo lo correcto título, Adicionalmente se propone efectuar la CODIFICACION del Estatuto social toda vez que en la actualidad se tienen registrados los siguientes actos:1. **CONSTITUCIÓN** (Notaria: 06/05/1999, RM: 25/05/1999 No. 1); **2. DE AUMENTO DE CAPITAL** (Notaria: 12/01/2000, RM: 27/01/2.000 No. 1); **3. CAMBIO DE OBJETO SOCIAL** (Notaria: 15/09/2.008, RM: 26/09/2.008 No. 16), adicionalmente la re numeración del Estatuto social debido a la eliminación de los Artículos **VIGESIMO OCTAVO y VIGESIMO NOVENO** referentes al directorio de la Compañía, también se sugiere una codificación del estatuto con el objeto de contar en la escritura de reforma todo el estatuto social. Se da lectura al proyecto de escritura final, el cual es aprobado en forma unánime por los presentes, autorizando al Sr. Gerente General para que realice todo el trámite pertinente de ley, para que firme las escrituras correspondientes y se efectúen los gastos pertinentes. **7. CONOCER Y RESOLVER SOBRE *LA SITUACIÓN DEL SOCIO SR. MANUEL PIÑA.***- *En vista que el Sr. Manuel Piña ha* gestionado que la ANT le devuelva el cupo calificado que tenía para prestar el servicio de

transporte dentro de la operadora, ha solicitado se le colabore con la documentación para hacer valer sus derechos, por lo que los presentes luego de un breve análisis resuelven que el sr. Gerente General proporcione toda la documentación requerida por el socio de la compañía, asigne el número de disco que corresponda, y firme los documentos requeridos para el trámite requerido por el Sr. socio de la compañía. El Sr. secretario ad-hoc informa que se han evacuado todos los puntos del orden del día, siendo las 19H56 se da por terminada la presente Junta General Ordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.,**.- Firman para constancia.-

PRESIDENTE
Miguel Ignacio Idrovo

SECRETARIO
José Miguel Cobos

Yo, José Miguel Cobos, en mi calidad de secretario de la Junta General de accionistas de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES CHAURINZHIN TRANSCHAURINZHIN S.A.,** certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía.

f)
José Miguel Cobos